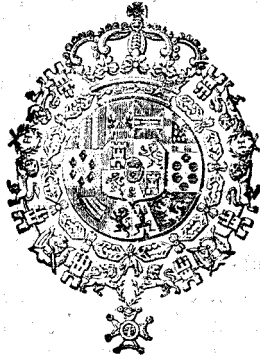


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**  
**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**DE TOLEDO.**

Adjudicadas por la Junta superior de Ventas varias fincas rústicas y urbanas en las personas que las remataron, he dispuesto se publiquen sus nombres en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los mismos, segun está prevenido por instrucción.

Toledo 6 de febrero de 1863.—Patricio de Azcárate.

*Remate del 4 de noviembre de 1862.*

N.º de orden.

Escritanía de D. Eustaquio Lozano.

3873 Una tierra en término de Villacañas, procedente de sus propios, de 6 fanegas, en 3000 rs. á D. Eduardo Uzal y Feijóo, vecino de Toledo, por sorteo.

*Remate del 9 de diciembre de 1862.*

Escritanía de D. Manuel Barbacid.

31 Una casa en esta ciudad, en la cuesta del Colegio de Doncellas, número 14 antiguo y 15 nuevo, procedente de Beneficencia, en 5200 rs. á D. Mariano Moreno, vecino de Toledo.

171 Otra id. de id., en el juego de Pelota, número 2 antiguo y 5 moderno, en 2000 reales á Manuel del Castillo, de id.

225 Otra id. de id., calle de las Bulas viejas, número 27 antiguo y 26 nuevo, en 1060 reales á Demetrio Sanchez, de id.

260 Un corral de id., calle del Barco, denominado del Picacillo, en 56 rs. á Mariano Villanueva, de id.

538 Una casa en Casarubios del Monte, calle de la Villa, números 10 y 12, procedente de id., en 19.000 rs. á Pedro Manuel Lopez, de Madrid.

482 Un solar en Real de San Vicente, de id., en 600 rs. á Víctor Gonzalez, de Toledo.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 8 de marzo de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera ins-

tancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. José María Gallego.

## BIENES DEL ESTADO.

### MENOR CUANTIA.

*Clero.—Partido y pueblo de Toledo.—Urbanas.*

Número 1158 antiguo y 5128 moderno del inventario.—Una casa en esta ciudad, sita en la calle de Santo Tomé, número 32 antiguo y 24 moderno, procedente del Clero: linda por la derecha con casa número 26 moderno y por la izquierda hace esquina al callejón de Bodegones: su planta baja forma un paralelogramo rectángulo, cuya superficie es de 31 metros y 49 centímetros cuadrados, distribuidos en portal, una habitación y escalera para el piso principal, que se compone de sala con alcoba con luces á la calle, y escalera para el piso segundo, que consta de cocina y un cuarto. Atendiendo el mal estado en que se encuentra, ha sido tasada en renta en 240 rs., en venta 5200, se halla arrendada á Pedro Cañamero en 300, capitalizada en 5400, por cuya cantidad se subasta.

Número 554 antiguo y 5129 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, en el callejón de Esquivias sin salida, en la calle de las Bulas, número 9 antiguo y 5 moderno: linda por la derecha con casa número 8 antiguo y por la izquierda con otra del número 10 antiguo: está edificada sobre un polígono irregular, cuya superficie es de 136 metros y 49 centímetros cuadrados, distribuidos en portal con vertedero, pasillo, patio con pozo y lavadero inútil, un cuarto, dos salas, sótano y alacena grande en el hueco de la escalera que sube al piso principal, que consta de cuatro corredores abiertos con balaustres de madera, sala, cocina con fuego bajo, otra sala con luces á un jardín y escalera para el piso segundo, que se compone de corredores, un cuarto con armadura á dos aguas, otro á cielo raso y escalera para el tercer piso que hay una azotea; en la cocina hay otro cuarto, lugar escusado y escalera para otra habitación con luces á un corral. En atención al estado ruinoso en que en diferentes puntos se halla, ha sido tasada en renta en 160 rs., en venta 2800, se halla arrendada á Antonio de la Cuerda en 180, capitalizada en 3240, por cuya cantidad se subasta.

Número 591 antiguo y 274 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, en la calle de Santo Tomé, número 29 antiguo y 30 moderno: linda por la izquierda con otra del número 28 moderno y por la derecha hace esquina al callejón de la Sole-

dad: su planta baja forma un paralelogramo rectángulo, cuya superficie es de 11 metros y 7 centímetros cuadrados, distribuidos en portal con vertedero y alacena en el hueco de la escalera que sube al piso principal, el cual se compone de un cuarto de paso con luces á la calle y escalera para el piso segundo que está la cocina. Atendido el mal estado en que se halla, ha sido tasada en renta en 120 rs., en venta 2800, se halla arrendada á Manuel Diaz en 100, capitalizada en 1800, se subasta por la tasacion.

Número 461 antiguo y 226 moderno del inventario.—Un solar de casa ó corral en esta ciudad, de igual procedencia, sin número antiguo y señalado en el día con el 3 moderno, conocido por taller de los Sres. Capellanes de Coro de esta Santa Iglesia: linda por la izquierda con casa número 1 antiguo y 5 moderno, es la primera á la izquierda de dicha calle segun se va á San Andrés, teniendo entrada tambien por la casa travesía de San Andrés, número 36 antiguo y 3 moderno, abierta por la inquilina de ambas fincas Eusebia Barrio Canal: este solar encierra una superficie de 129 metros y 94 centímetros cuadrados, tiene sótano, pozo, algunas paredes y resto de habitaciones. En atención al estado ruinoso en que todo se encuentra, con especialidad la pared de medianería con la casa número 1 antiguo que habita D. Sebastian Rodriguez del Alamo y la cual es de tierra, ha sido tasado en renta en 20 rs., en venta 280, se halla arrendada á Eusebia Serrano en 100, capitalizado en 1800, por cuya cantidad se subasta.

Número 1276 antiguo y 5151 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, en la bajada á la Antequeruela, número 3 antiguo y 5 moderno, está junto á la calle de la Zarzuela: linda por la derecha con el número 3 moderno y por la izquierda con casa número 4 antiguo y 7 moderno: su planta baja contiene una superficie de 126 metros y 4 centímetros cuadrados, distribuidos en portal, patio con pozo salobre y pila, tres habitaciones, cuadra que tiene tambien entrada por la calle y escalera para el piso principal, al principio de la cual y á la derecha hay un cuarto con luces á la calle, el piso principal se compone de tres tramos de corredores abiertos con balaustres de madera, sala, cocina con fuego bajo, otras dos habitaciones y sala grande con balcón á la calle. En atención al estado ruinoso en que en muchos puntos se halla, ha sido tasada en renta en 150 reales, en venta 3100, se halla arrendada á Isabel Badillo en 160, capitalizada en 2880, se subasta por la tasacion.

### *Pueblo de Olias.*

Número 780 antiguo, 619 y 620 modernos

del inventario.—Dos casas en la villa de Ollas, que están accesorias, sitas en la Plaza, señaladas la una con el número 9 y la otra con el 10, procedente de una Memoria, que consta de 6097 piés cuadrados superficiales, ó sean 500 metros cuadrados, distribuidos en sala con alcoba, dos cuartos, cuadra, pajar, portal de calle, patio, corral, tres cámaras, y la accesorias tiene portal, cocina y cuarto, lindando por O. con la espresada Plaza, S. con casa de Joaquin Merino, P. con la de Manuel Rojas, y N. con la de Fructuoso Diaz: han sido tasadas ambas por los peritos en renta en 400 rs., en venta 7500, las lleva en arrendamiento Manuel Chozas en igual cantidad, capitalizadas en 7200, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que

se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º Solo en esta capital tendrá lugar el remate anunciado por radicar las fincas en su término.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas ó de sangre.

Toledo 6 de febrero de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

*José Wenzel.*

---

TOLEDO :

Imprenta de D. J. Romero é hijo,  
Calle de Juan Labrador, núm. 15.

